REGLAMENTO ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros relacionados: COA, COA-RA, COB-RA, COC-EA, COD-RA, ECD, ECH-RA,

ECH-EA, ECJ-RA, ECJ-EA

Oficinas responsables: Superintendente Adjunto; Oficina de Apoyo Escolar y Bienestar;

Oficina de Operaciones del Distrito; Departamento de Manejo de

Emergencias y Seguridad del Sistema

Entrada no autorizada o perturbación intencional en propiedades de MCPS

I. PROPÓSITO

Describir los pasos que se deben tomar en caso de que alguien ingrese sin autorización o perturbe intencionalmente las actividades en propiedades de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS)

II. ANTECEDENTES

Es contrario a la ley estatal que alguien perturbe deliberadamente o de otro modo impida el desarrollo ordenado de las actividades, la administración o las clases de cualquier institución de educación primaria o secundaria. (*Código Comentado de Maryland, Artículo de Educación*, Sección 26-101.)

Además, un director o su persona designada y otros empleados autorizados podrán exigir la identificación de cualquier persona que desee usar o ingresar a las instalaciones y podrán negar el acceso a cualquier persona que —

- A. no sea un estudiante actualmente inscrito en esa escuela y que no tenga asuntos legítimos que tratar en la institución, o
- B. sea un estudiante actualmente inscrito que haya sido suspendido o expulsado, y/o
- C. actúe de manera tal que interrumpa o perturbe las funciones educativas normales de la institución (*Código Comentado de Maryland, Artículo de Educación*, Sección 26-102).

III. DEFINICIONES

- A. *Propiedad de MCPS* significa cualquier escuela u otra instalación, incluyendo terrenos pertenecientes a, y/o administrados por MCPS, autobuses de MCPS y otros vehículos de MCPS, e instalaciones y/o terrenos donde se desarrolle cualquier actividad patrocinada por MCPS que involucre a estudiantes.
- B. El *director o persona designada* se refiere al administrador responsable de una escuela u oficina, o la persona que éste haya designado, según corresponda.

IV. PROCEDIMIENTOS

- A. MCPS podrá emitir una carta prohibiendo que una persona esté presente en la propiedad de MCPS.
- B. El director o su persona designada podrá negar el acceso a una propiedad de MCPS, según se establece en la sección II anterior.
- C. Cualquier persona que ingrese sin autorización o cause disturbios en cualquier parte de una propiedad de MCPS o que no tenga ningún asunto legítimo que tratar en la propiedad de MCPS, podrá ser notificado por el director o su persona designada que la presencia de tal persona es contraria a la ley y se le pedirá que cumpla con ley.
- D. Los estudiantes podrán ser disciplinados por ingreso no autorizado o disturbio intencional. El ingreso no autorizado podría considerarse un factor agravante que eleva el nivel de respuesta disciplinaria establecida en el *Código de Conducta de los Estudiantes de MCPS* para otros incidentes que incluyen, entre otros, peleas, un ataque a otro estudiante, un ataque a un miembro del personal, disturbio o posesión de drogas.
- E. En aquellos casos en que la persona se niegue a cumplir con la ley, se notificará a la policía. Tan pronto como sea posible, el director o su persona designada notificará por teléfono al Departamento de Manejo de Emergencias y Seguridad del Sistema (DSSEM, por sus siglas en inglés).
- F. Dentro de las 24 horas de la denuncia oral, el director o su persona designada reportará el incidente, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento COB-RA de MCPS, *Reporte de incidentes*.
- G. Si tal incidente de ingreso no autorizado o disturbio, según se establece en este reglamento, ocurre en una propiedad de MCPS que no sea una escuela, el director o su persona designada notificará de inmediato al DSSEM y hará un reporte, según se indica en el Reglamento COB-RA de MCPS, *Reporte de incidentes*, dentro de las 24 horas.

Fuentes relacionadas: Código Comentado de Maryland, Artículo de Educación, §26-101, § y §26-102.

Historial administrativo: Anteriormente Reglamento No. 230-15, 6 de marzo de 1981; información de directorio actualizada, enero de 1983; modificado en 1989; modificado el 11 de junio de 1993; modificado el 2 de mayo de 2023.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover equidad, inclusión y aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural. Esta Política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan, y en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también provee igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.**

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS*	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS*
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resource Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la <i>Ley de Estadounidenses con Discapacidades</i>
Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina de Apoyo y Bienestar Escolar (Office of School Support and Well-being) Oficina de Bienestar, Aprendizaje y Rendimiento (Office of Wellbeing, Learning and Achievement) 850 Hungerford Drive, Room 208, Rockville, MD 20850 240-740-5630 504@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento ADA Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2500, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluyendo acoso sexual, contra los estudiantes o el personal*	
Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

^{**}Se pueden presentar denuncias por discriminación ante otras agencias, tales como: La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission-EEOC), Baltimore Field Office, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); La Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights-MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; o el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights-OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.
**Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria, según enmendada.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la *Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act–ADA)*, comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS, teléfono 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.